

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28726 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número apertura sección 245.05/13 se ha dictado el 12/6/14 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el 24 de mayo a las 10.00 horas, de la entidad Fuentes Gámez e Hijos, S.L, con CIF n.º B23371057 y domicilio en Carretera de Linares, S/n, de Úbeda.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio esta de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que deberá prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de Veinte días computándose desde la última publicación de este edicto que ha de publicarse en el BOE y el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Para la admisión a tramite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de deposito de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 2039 0000 52 024513, indicando en las Observaciones del documento que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, 28 de julio de 2014.- El/la secretario judicial.

ID: A140041300-1